

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE NOVIEMBRE 5/2022

El apoderado de la parte actora solicita La suspensión de la medida de secuestro que recae sobre el establecimiento de comercio denominado "Autos del centro " denunciado como propiedad de la demandada Paola Andrea CaicedoOrtiz.

JOSE BERNARDO URREEA SEPULVEDA

SECRETARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. **170014003003- 2022-00580-00**

En escrito que antecede solicita la parte actora en este proceso ejecutivo seguido por el BANCO W en contra de Paola Andrea Caicedo Ortiz, la suspensión de la medida de secuestro que recae sobre el establecimiento de comercio denominado "Autos del Centro" denunciado como propiedad de la demandada, ordenado por el banco W demandante, hasta nueva orden ., por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas

Resuelve:

Primero: Levantar la medida de SECUESTRO que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado " Autos del Centro", denunciado como propiedad de la demandada PAOLA ANDREA CAICEDO ORTIZ, de conformidad con el artículo 597 del C.G.P. y como lo fuera solicitado por la parte actora.

Segundo : OFICIAR a la ALCALDIA MUNICIPAL de la ciudad para que devuelvan el despacho comisorio No.086 fechado el 15 de noviembre /2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

M-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 197 del 24/11/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario